



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL  
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN

013

06 JUN. 2018

OTORGAR	X.
NEGAR	

A: JUAN SEBASTIAN MATAMALA URREA Representante legal Suplente de la Empresa: ARPRO Arquitectos Ingenieros S.A.	C.C. No. 80.090.124 NIT: 860067697-1
--	---

OBRA	Intervención para la construcción del andén por el frente de la Avenida Calle 34, con la construcción de una (1) rampa de acceso y salida vehicular y rehabilitación del andén, frente al predio identificado con nomenclatura urbana Avenida Carrera 7ª. 33-91, localidad Santa Fe.
DESTINACION	Andén espacio público
URB/BARRIO/DLLO	SAMPER (Barrio Catastral) Plano topográfico: 2012808451
PLANO URBANÍSTICO	N/A
MANZANA CATASTRAL	008108009
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m²)	113.044 m²

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	CONTENIDO
EX - 507	Planta de Localización (Escala 1:500), Registro fotográfico
EX - 508	Propuesta andén Calle 34 (Escala 1:100), Detalle rampa acceso vehicular (Escala 1:25) y secciones rampa acceso vehicular (Escala 1:25).
EX - 509	Detalles piezas A-10, A-86, A-50, A-60, A-100, A-85 y a-105 prefabricada en obra, todas en varias escalas.

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2018-04035, 1-2018-24611, 1-2018-24848, 3-2018-03028, 2-2018-07440, 1-2018-12433, 3-2018-05163, 2-2018-14015, 2-2018-20454, 2-2018-25050, 2-2018-25060.

**CERTIFICACIONES**

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRDR (Parques)	SI	NO X		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

			<b>0 1 3</b> 0 6 JUN. 2018	
Concepto SDP (Reservas viales)	SI X	NO		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

### CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7.Utilización de las redes.(Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-587-2017	21/09/2017
Concepto CODENSA Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes.(Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	06475676	05/10/2017
Concepto Acueducto Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	32300-2017-0971/ S-2017-178590	03/10/2017
Concepto ETB Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	EIRP-OIEP-1013-2017	28/09/2017
Comunicaciones IDU	SI X	NO	20183750161921 20183750365491 20182250504951	07/03/2018 30/04/2018 30/05/2018
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto JBJCM	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

013

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto: 06 JUN, 2018

La presente licencia de intervención del espacio público **AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN Y DE UNA RAMPA DE ACCESO Y SALIDA VEHICULAR POR EL FRENTE DE LA AVENIDA CALLE 34, CON OCASIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN Y LA RAMPA DE ACCESO Y SALIDA VEHICULAR AL PROYECTO EDIFICIO TELESKOP, CON NOMENCLATURA URBANA OFICIAL AVENIDA CARRERA 7ª. 33-91 (Actual Según Modificación de Licencia No. L.C. 14-2-0324 del 27 de Enero de 2017), Barrio catastral SAMPER (Localidad Santa Fe); según los planos de la propuesta de intervención de espacio público, documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 561 de 2015) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Se **OTORGA** al señor JUAN SEBASTIAN MATAMALA URREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.090.124 de Bogotá, en calidad de Representante Legal suplente. Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos: Copia de la Manzana Catastral con código de sector 008108009, Copia del plano topográfico No. 2012808451, Copia heliográfica del plano correspondiente a la Planta Segundo piso (N:A +0.00, N:A -1.30), aprobado según la Licencia de Construcción No. M.L.C. 14-2-0324 del 27 de enero de 2017, Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural FENOSA No. 10150224-587-2017 del 21 de septiembre de 2017 y un plano que lo acompaña, CODENSA No. 06475676 del 05 de octubre de 2017, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá No. 32300-2017-0971/ S- 2017-178590 del 03 de octubre de 2017, ETB EIRP-OIEP-1013-2017 del 28 de septiembre de 2017, Oficio IDU – Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI No. 20183750161921 del 07 de marzo de 2018, Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-123595 impreso el 23 DE ENERO DE 2018, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 8.267.958 de Medellín, del señor OCTAVIO ROLDÁN MOLINA en calidad de Representante Legal de la sociedad **VALORAR INMOBILIARIA S.A.S.** con Nit: 830.065.514; fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor JUAN SEBASTIAN MATAMALA URREA en calidad de Representante Legal suplente, fotocopias de la Licencia de Construcción No. L.C. 13-5-0309 del 07 de septiembre de 2016; Plano 1/3 correspondiente a la Localización a escala 1:500, Estado Actual a escala 1:250, Espacio Público a escala 1:125, Cuadro de Áreas.; Plano 2/3 correspondiente a la Planta Espacio Público - Andén a escala 1:25, Corte Transversal 1-1 y Corte Transversal 2-2 a escala 1:25, Plano 3/3 Cortes Detalle A-A, B-B, C-C, D-D a escala 1:10, Detalle D 1 a escala 1:75. El área total a intervenir es de ciento once con veinticinco metros cuadrados (111,25 m<sup>2</sup>), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de setenta (70) folios y tres (3) planos.**

**ASPECTO JURÍDICO:** Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica

### OTROS ASPECTOS:

**NOTA 1:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

**NOTA 2:** Las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

**NOTA 3:** De conformidad con el memorando interno de la DVTSP, No. 3-2018-05163, "... el predio en consulta es un lote esquinero que presenta zona de reserva vial por la Avenida Teusaquillo, que es una vía V-r de 28,00 metros de ancho mínimo entre líneas de demarcación tal y como se encuentra señalado en el plano topográfico incorporado ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con número de radicado 12-808451.." , teniendo en cuenta que el andén a intervenir se ubica sobre dicha reserva, se debe adecuar el acceso al predio por la Calle 34.

AD



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

# M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

013

06 JUN. 2018

**NOTA 4:** De conformidad con el oficio emitido por el IDU No. DTAI 20183750161921 de marzo 06 de 2018, se informó lo siguiente "(...) una vez realizada la consulta en el Sistema de Información de Pólizas –SIP y en el servidor de mapas de la entidad, se encontró que los segmentos que hacen parte de la zona e estudio, cuentan con póliza de estabilidad vigente en seguimiento por parte de la DTAI.

CIV	ELEMENTO	CONTRATO	VÍA	DESDE	HASTA	VENCIMIENTO	TIPO DE OBRA
3000055	Andén Sur	IDU 1206/14	CL 34	KR 7	KR 13	23/09/21	Rehabilitación

(...)” De acuerdo a lo tratado en reunión del 30/05/18 con la DTAI del IDU, la existencia de pólizas no es impedimento para la obtención de licencia de intervención de espacio público, según Decreto Nacional 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.3.2.3.

**NOTA 5:** Según oficio del IDU No. 20182250504951 del 30/05/2018, la Dirección Técnica de Proyectos informa “... que el contrato IDU-1073-2016, cuyo objeto es la Actualización, complementación, ajustes y/o elaboración de los estudios y diseños, para la adecuación al Sistema Transmilenio de la Carrera 7 desde la Calle 32 hasta la Calle 200.....”, se encuentra en ejecución y al respecto se comunica: “...la fecha de finalización del contrato antes mencionado es el 6 de junio de 2018; el consultor se encuentra en la etapa final de aprobaciones, teniendo en cuenta las observaciones de interventoría, del IDU, de las Entidades competentes y de las Empresas de Servicios Públicos –ESP, con el fin de obtener las aprobaciones finales correspondientes.” Adicionalmente indica: “Teniendo en cuenta el ciclo de vida de los proyectos, una vez se cuenten con los diseños aprobados en su totalidad, el Instituto procederá a dar inicio a la estructuración del proceso licitatorio para la contratación, la cual se contempla para dar inicio a finales del segundo semestre del año.”

**NOTA 6:** Los proyectos viales que se adelanten en las zonas de reserva vial de la Avenida Teusaquillo y de la Avenida Carrera Séptima, y su intersección, se construirán por parte de Las Entidades competentes, en las zonas de reserva vial.

Todo el expediente consta de setenta y ocho (78) folios y tres (03) planos.

06 JUN. 2018

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**, dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Firma:

Nombre: \_ Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma:	Firma:
Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras	Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

013

06 JUN. 2018

### ESTUDIO TÉCNICO

<p>Profesional Dirección del Taller del Espacio Público</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: Martha Eugenia Bernal Pedraza</p>	<p>Director/ Directora del Taller del Espacio Público</p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: Mónica Ocampo Villegas</p>
--	--

### NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU
6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

013

6 JUN. 2018

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.



Konrad Brunner



GUSTAVO PERRA  
ARQUITECTOS ASOCIADOS

TELESKOP  
AV. HAZ 790-5591

PROYECTO

NO. 1

NO. 2

NO. 3

NO. 4

NO. 5

NO. 6

NO. 7

NO. 8

NO. 9

NO. 10

NO. 11

NO. 12

NO. 13

NO. 14

NO. 15

NO. 16

NO. 17

NO. 18

NO. 19

NO. 20

NO. 21

NO. 22

NO. 23

PROYECTO

NO. 1

NO. 2

NO. 3

NO. 4

NO. 5

NO. 6

NO. 7

NO. 8

NO. 9

NO. 10

NO. 11

NO. 12

NO. 13

NO. 14

NO. 15

NO. 16

NO. 17

NO. 18

NO. 19

NO. 20

NO. 21

NO. 22

NO. 23

NO. 24

NO. 25

PROYECTO

NO. 1

NO. 2

NO. 3

NO. 4

NO. 5

NO. 6

NO. 7

NO. 8

NO. 9

NO. 10

NO. 11

NO. 12

NO. 13

NO. 14

NO. 15

NO. 16

NO. 17

NO. 18

NO. 19

NO. 20

NO. 21

NO. 22

NO. 23

NO. 24

NO. 25

PROYECTO

NO. 1

NO. 2

NO. 3

NO. 4

NO. 5

NO. 6

NO. 7

NO. 8

NO. 9

NO. 10

NO. 11

NO. 12

NO. 13

NO. 14

NO. 15

NO. 16

NO. 17

NO. 18

NO. 19

NO. 20

NO. 21

NO. 22

NO. 23

NO. 24

NO. 25

PROYECTO

NO. 1

NO. 2

NO. 3

NO. 4

NO. 5

NO. 6

NO. 7

NO. 8

NO. 9

NO. 10

NO. 11

NO. 12

NO. 13

NO. 14

NO. 15

NO. 16

NO. 17

NO. 18

NO. 19

NO. 20

NO. 21

NO. 22

NO. 23

NO. 24

NO. 25

PROYECTO

NO. 1

NO. 2

NO. 3

NO. 4

NO. 5

NO. 6

NO. 7

NO. 8

NO. 9

NO. 10

NO. 11

NO. 12

NO. 13

NO. 14

NO. 15

NO. 16

NO. 17

NO. 18

NO. 19

NO. 20

NO. 21

NO. 22

NO. 23

NO. 24

NO. 25

PROYECTO

NO. 1

NO. 2

NO. 3

NO. 4

NO. 5

NO. 6

NO. 7

NO. 8

NO. 9

NO. 10

NO. 11

NO. 12

NO. 13

NO. 14

NO. 15

NO. 16

NO. 17

NO. 18

NO. 19

NO. 20

NO. 21

NO. 22

NO. 23

NO. 24

NO. 25

PROYECTO

NO. 1

NO. 2

NO. 3

NO. 4

NO. 5

NO. 6

NO. 7

NO. 8

NO. 9

NO. 10

NO. 11

NO. 12

NO. 13

NO. 14

NO. 15

NO. 16

NO. 17

NO. 18

NO. 19

NO. 20

NO. 21

NO. 22

NO. 23

NO. 24

NO. 25

PROYECTO

NO. 1

NO. 2

NO. 3

NO. 4

NO. 5

NO. 6

NO. 7

NO. 8

NO. 9

NO. 10

NO. 11

NO. 12

NO. 13

NO. 14

NO. 15

NO. 16

NO. 17

NO. 18

NO. 19

NO. 20

NO. 21

NO. 22

NO. 23

NO. 24

NO. 25

PROYECTO

NO. 1

NO. 2

NO. 3

NO. 4

NO. 5

NO. 6

NO. 7

NO. 8

NO. 9

NO. 10

NO. 11

NO. 12

NO. 13

NO. 14

NO. 15

NO. 16

NO. 17

NO. 18

NO. 19

NO. 20

NO. 21

NO. 22

NO. 23

NO. 24

NO. 25

PROYECTO

NO. 1

NO. 2

NO. 3

NO. 4

NO. 5

NO. 6

NO. 7

NO. 8

NO. 9

NO. 10

NO. 11

NO. 12

NO. 13

NO. 14

NO. 15

NO. 16

NO. 17

NO. 18

NO. 19

NO. 20

NO. 21

NO. 22

NO. 23

NO. 24

NO. 25

PROYECTO

NO. 1

NO. 2

NO. 3

NO. 4

NO. 5

NO. 6

NO. 7

NO. 8

NO. 9

NO. 10

NO. 11

NO. 12

NO. 13

NO. 14

NO. 15

NO. 16

NO. 17

NO. 18

NO. 19

NO. 20

NO. 21

NO. 22

NO. 23

NO. 24

NO. 25

PROYECTO

NO. 1

NO. 2

NO. 3

NO. 4

NO. 5

NO. 6

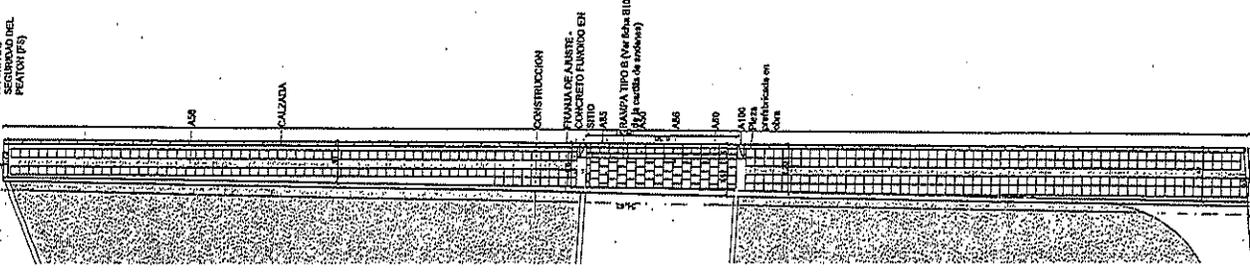
NO. 7

NO. 8

NO. 9

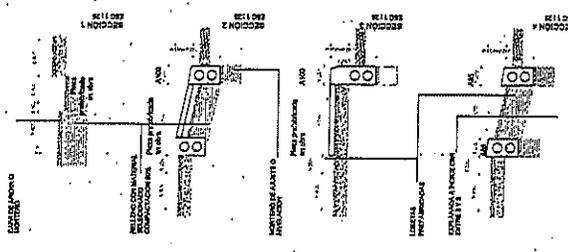


FRANJA DE AJUSTE - CONCRETO FUNDIDO EN SITIO  
 (TRABAJOS SEGUROS DEL PEATÓN) (PS)



1 PROPUESTA ANDEN CALLE 34  
 ESCALA: 1:100

3 SECCIONES RAMPA ACCESO VEHICULAR - TIPO B10  
 ESCALA: 1:25



013  
 06 JUN. 2018

CUADRO DE AREAS	11
AREA TOTAL A INTERVENIR (sumo total de superficies)	11.111 m <sup>2</sup>
ANCHO TOTAL PAVIMENTOS VEHICULARES	8.811 m
ANCHO TOTAL DE LA ZONA INTERVENIDA (incluyendo banquetas)	10.011 m
ANCHO TOTAL DE LA ZONA INTERVENIDA (incluyendo veredas)	11.111 m

2 DETALLE RAMPA ACCESO VEHICULAR - TIPO B10  
 ESCALA: 1:25

ARPRO  
 Konrad Brunner  
 INGENIEROS ARQUITECTOS Y DISEÑADORES

GUSTAVO PERRY  
 ARQUITECTOS ASOCIADOS  
 TELESKOP  
 AV 402 7146-2391

PROYECTO: TELESKOP  
 AV 402 7146-2391

DETALLES ESPACIO PUBLICO PROPUESTO

EX - 508  
 2018 - 06/23





100



